



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-13575246-GDEBA-SGSPB

VISTO el expediente n.º EX-2019-13575246-GDEBA-SGSPB, por el que la agente del Servicio Penitenciario Bonaerense -retirada- Stella Maris CACZURAK solicitó el pago de los intereses originados en el cobro de la indemnización por vacaciones no gozadas, otorgada mediante Resolución n.º RESOL-2019-2218-GDEBA-SPBMJGP Y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n.º RESOL-2019-2218-GDEBA-SPBMJGP -orden 33 del expediente citado en el exordio de la presente- se otorgó a la Suboficial Mayor (E.G) -Retirada- Stella Maris CACZURAK (Legajo N° 297.567) la indemnización por licencia no gozada;

Que mediante nota vinculada en orden 3 (IF-2019-13451528-GDEBA-DUP1SPB) la beneficiaria solicitó se le abonen los intereses correspondientes;

Que en orden 44 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos practica la liquidación pertinente, cuyo monto asciende a la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 47/100 (\$18.494,47);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta jurisdicción y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite propiciado en autos;

Que en orden 55 la Dirección de Presupuesto y Administración Contable procedió a indicar la nomenclatura presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del cumplimiento del presente trámite;

Que al reconocer que los intereses invocados en el presente se encuentran previstos en el marco del artículo 1748 del Código Civil y Comercial y del Decreto 4239/89, se procede a hacer lugar al reclamo efectuado por la agente en cuestión;

Que en concordancia con los argumentos expuestos y atento a lo normado por el artículo 768 del Código Civil y Comercial, se estima conveniente el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I f integrante del Decreto n.º DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, a través del cual se determinó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al reclamo efectuado por la agente del Servicio Penitenciario Bonaerense -retirada- Stella Maris CACZURAK, en razón de reconocer que los intereses pretendidos se encuentran previstos en el marco del artículo 1748 del Código Civil y Comercial y del Decreto 4239/89, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Finanzas a abonar -en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°- la suma total de pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 47/100 (\$18.494,47) a favor de la interesada, en concepto de intereses.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la suma total citada en el artículo 2° será depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU N° 01401255203505945540787, perteneciente a la Sra. Stella Maris CACZURAK (DNI n.° 20.329.291).

ARTÍCULO 4°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense deberá notificar a la interesada de los términos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 154 - Categoría de Programa: Programa: 7 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense. Pasar a la Dirección de Presupuesto y Administración Contable y a la Dirección de Finanzas. Cumplido, archivar.